

## II. Autoridades y personal

### *Oposiciones y concursos*

#### **Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad**

**2572** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 6 de mayo de 2021, por la que se da publicidad a la convocatoria y a las bases para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo denominado Oficial Mayor, clase primera, existente en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Cabildo Insular de Gran Canaria, reservado a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior.*

Examinado el expediente iniciado a solicitud del Cabildo Insular de Gran Canaria, para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo, con la naturaleza de puesto de colaboración, denominado Oficial Mayor, clase primera, reservado a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Función Pública Local.

Y teniendo en cuenta los siguientes

#### **I. ANTECEDENTES**

1º) El día 29 de abril de 2021, se recibió en esta Dirección General, a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), el oficio de la Consejera de Función Pública y Nuevas Tecnologías del Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 28 de abril anterior, del tenor siguiente:

«En cumplimiento de lo establecido en el artº. 46 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; adjunto se remite el Decreto nº 421/2021, de 26 de abril, por el que se aprueba la convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto denominado Oficial Mayor, Clase 1ª, categoría superior, así como copia autenticada de las bases mediante las que se regirá dicho proceso, al objeto de que sea cumplimentado el trámite de publicación correspondiente en los Diarios Oficiales.».

Asimismo, acompaña el citado Decreto del Presidente nº 421/2021, de 26 de abril de 2021.

2º) De los datos que obran en el Registro integrado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta:

a) El puesto de trabajo de Oficial Mayor, clase primera, del Cabildo Insular de Gran Canaria, está reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter

nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, y participa de la naturaleza de puesto de colaboración.

b) El citado puesto fue clasificado, como puesto a proveer por el sistema de libre designación, por la Resolución de esta Dirección General de 19 de septiembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 203, de 9 de octubre.

c) Esta Dirección General, por la Resolución nº 442/2019, de 30 de abril, acordó dar publicidad a la convocatoria y bases para la provisión por libre designación del indicado puesto, aprobadas por Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria nº 421/2019, de 2 de abril. Dicha Resolución se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 92, de 15 de mayo de 2019. Y se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 131, de 1 de junio de 2019, el extracto de convocatoria. Por Decreto Presidencial nº 1341/2019, de 20 de septiembre de 2019, se declaró desierta la convocatoria.

d) Está vacante por inexistencia de titular definitivo.

e) En virtud de la Resolución nº 680, de 30 de abril de 2021, esta Dirección General confirió a don Jorge Daniel González Fol, con DNI nº \*\*\*3627\*\*, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, y titular definitivo del puesto de trabajo de Secretaría, clase segunda, del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, una adscripción, en comisión de servicios de carácter temporal y voluntaria, por período de hasta un año, al puesto de trabajo denominado Oficial Mayor, clase primera, del Cabildo Insular de Gran Canaria.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** El artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE nº 67, de 17.3.2018), relativo a los trámites especiales del procedimiento de libre designación de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispone:

«La convocatoria, que se realizará en el plazo máximo de tres meses, desde que el puesto de trabajo se hubiera clasificado a libre designación o hubiese resultado vacante, corresponde al Presidente de la Corporación, quien la remitirá al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su publicación en el diario oficial correspondiente y remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el plazo máximo de diez días, con referencia precisa del número y fecha del diario en el que ha sido publicada.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública, dispondrá la publicación, del extracto de dichas convocatorias, en el Boletín Oficial del Estado.

En el caso de que el Presidente de la Corporación no realice la convocatoria en el plazo máximo establecido, la Comunidad Autónoma le requerirá para que efectúe la misma, en los términos regulados en este artículo, advirtiéndolo que de no hacerlo en el plazo indicado se iniciara un procedimiento de modificación de las características del puesto y su forma de provisión.»

**Segunda.-** Esta Dirección General es competente para la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de las convocatorias de concursos y convocatorias de libre designación efectuadas por las Corporaciones Locales de Canarias, así como de las resoluciones de las mismas, cuando se trate de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con el artículo 84.2.g) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 14/2021, de 18 de marzo (BOC nº 62, de 25.3.2021).

En el ejercicio de la competencia atribuida, esta Dirección General

### **RESUELVE:**

**1.** Dar publicidad al Decreto del Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria nº 421/2021, de 26 de abril, del tenor siguiente:

«Vacante el puesto de trabajo denominado Oficial Mayor de este Cabildo, que se encuentra clasificado como perteneciente a la Subescala de Secretaria, clase primera y sistema de provisión de libre designación, según la Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, de fecha 19 de septiembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 203, de 9 de octubre, por la que se clasifica el puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional denominado Oficial Mayor del Cabildo de Gran Canaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, procede efectuar la aprobación de las bases y la convocatoria para cubrir el citado puesto de trabajo, siendo competente el Presidente de la Corporación “quien la remitirá al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su publicación en el diario oficial correspondiente y remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el plazo máximo de diez días, con referencia precisa del número y fecha del diario en el que ha sido publicada”.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, a medio del presente,

### **DISPONGO:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de Oficial Mayor del Cabildo de Gran Canaria.

**Segundo.-** Aprobar las bases que figuran anexas a este Decreto que han de regir la citada convocatoria.

**Tercero.-** Dar traslado del presente Decreto y bases al órgano competente de la Comunidad Autónoma Canaria, para su publicación en el diario oficial correspondiente y demás trámites que procedan.

**Cuarto.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se encuentra la sede del órgano autor del acto impugnado, conforme a los artículos 8.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Dado por el Excmo. Sr. Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición adicional octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE OFICIAL MAYOR, DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.**

**Primera.- Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto proveer mediante el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, denominado Oficial Mayor, cuyas características son:

- Grupo A, Subgrupo A1.
- Escala: Habilitación de carácter Nacional.
- Subescala: Secretaría.
- Categoría: Superior.
- Nivel de Complemento de Destino: 30.
- Complemento Específico: 49.100,80 euros anual.
- Forma de provisión: libre designación.
- Jornada: Especial.

- Funciones del puesto: Puesto de Colaboración bajo la dependencia funcional y jerárquica de el/la titular de la Secretaría General del Pleno en los términos establecidos en el Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Sustitución del Secretario/a General del Pleno, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación legal o reglamentaria del mismo. Por delegación de el/la Secretario/a General Pleno, fe pública y asesoramiento legal de las Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el Reglamento Orgánico del Pleno (ROP) y el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración (ROGA) del Cabildo de Gran Canaria. Desempeño de las funciones propias de su puesto de trabajo en los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones, Consorcios u otros Organismos Públicos adscritos al Cabildo de Gran Canaria, ello de conformidad con lo establecido en sus respectivos Estatutos.

**Segunda.- Aspirantes.**

Podrán participar en la convocatoria los/as funcionarios/as de carrera de la administración local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría, Categoría superior, y que no se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 36, apartado 2.a), b), c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE nº 67, de 17.3.2018).

### **Tercera.- Solicitudes.**

Las solicitudes para participar en esta convocatoria, que se ajustarán al modelo que se inserta como anexo de este Decreto, deberán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Estado.

La solicitud de participación, debidamente cumplimentada, deberá ser presentada en:

- A través la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria <https://sede.grancanaria.com>

- A través de la sede de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>

- En la oficina de Información y Atención Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria, mediante cita previa, para las personas físicas que no puedan presentar la documentación de forma electrónica. Enlace para solicitar cita previa: <https://cabildo.grancanaria.com/cita-previa-oiac2º>)

- En cualquiera de las oficinas de los órganos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se adjuntará a la solicitud de participación:

1.- Certificado referido a su condición de funcionario de carrera de administración local con habilitación de carácter nacional, expedido por el órgano de las Administraciones Públicas competente.

2.- Curriculum vitae en el que constarán, además de los datos personales, el cuerpo, escala o subescala a la que pertenece, los títulos académicos, cursos de formación recibidos y/o impartidos, publicaciones, los años de servicios, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, preferentemente con funciones similares a las del puesto al que concurre y/o a otros a cubrir por habilitados nacionales vinculados a entidades a las que le resulte de aplicación el régimen de municipios de gran población de conformidad con la Ley 7/1985, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.

3.- Acreditación de los méritos alegados, que han de ser los que correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo aportarse copia compulsada de los mismos.

4.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en la base segunda que impidan su participación en la convocatoria, así como, a efectos de comprobación de la concurrencia o no de las causas de exclusión de los apartados a), b), c) del artículo 36 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, deberá aportarse certificado expedido por el órgano de las Administraciones Públicas competente.

Si los documentos acreditativos de los requisitos o de los méritos no se aportaran por encontrarse en poder de esta Corporación con ocasión de su participación en otra

convocatoria, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la solicitud, especificando la convocatoria en la que los presentó, con indicación de la plaza y la fecha de la convocatoria, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde su presentación, o la vigencia del documento haya expirado. En caso contrario, deberá aportar la documentación requerida.

Si la certificación que se exige aportar en el previo apartado 4 no hubiera sido emitida a tiempo de la finalización del plazo de presentación de instancias por el órgano competente del Ministerio, deberá presentarse solicitud cursada al efecto por el funcionario debidamente firmada y registrada ante aquel órgano, de conformidad con la normativa de registros vigente, en la que consten como solicitados para certificación todos y cada uno de los aspectos enumerados en el anterior apartado 4.

Todos los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y conservarse hasta el momento de la toma de posesión.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en la página web y en el tablón de anuncios de la Corporación, quedando abierto un plazo de diez días para la subsanación de posibles defectos.

Finalizado el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual será publicada en los mismos medios que la provisional.

Los aspirantes podrán ser llamados a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su curriculum vitae profesional, de su trayectoria profesional y de su adecuación a las funciones del puesto convocado, con la formulación de preguntas análogas a todos los candidatos. A estos efectos, el Cabildo Insular de Gran Canaria comunicará con tres días de antelación la fecha de celebración de la misma, debiendo levantarse acta por funcionario/a de carrera designado por la Corporación.

#### **Cuarta.- Resolución.**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, previos los informes que procedan y previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria para cada puesto en relación con lo aportado por los aspirantes, el expediente será remitido al Presidente de la Corporación, quien procederá a dictar la resolución correspondiente en el plazo de un mes, debiendo ser adjudicado el puesto entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria y dando cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución adoptada, con traslado de la misma al órgano competente de la Comunidad Autónoma y a la Dirección General para la Administración Local para anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento, así como respecto a la idoneidad del candidato elegido en comparativa de méritos (y, en su caso, del resultado de la entrevista) con el resto de los

candidatos, si los hubiere, siempre desde la perspectiva de las funciones atribuidas al puesto convocado por la legislación vigente y la RPT.

A nivel procedimental, deberá quedar acreditado en todo caso en el procedimiento, como fundamento adicional de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento establecido.

#### **Quinta.- Toma de posesión.**

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad, o de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en la localidad distinta, tal y como establece el artº. 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

#### **Sexta.- Impugnación.**

Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, en el plazo de un mes o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria. Ambos plazos serán contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### **Séptima.- Incidencias.**

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO II

## MODELO DE SOLICITUD CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

## 1. DATOS PERSONALES

1º APELLIDO:		2º APELLIDO:	
NOMBRE:		NIF:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
FECHA NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:	
DIRECCIÓN:			
CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	CORREO ELECTRÓNICO	

## 2.- DESTINO ACTUAL

ADMINISTRACIÓN:			
SERVICIO/CENTRO DIRECTIVO:		SECCIÓN / UNIDAD ORGÁNICA / CENTRO:	
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO:		MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO:	
PUESTO:		NIVEL DE CD:	
CUERPO / ESCALA:			
ADSCRIPCIÓN:	PROVISIONAL <input type="checkbox"/> DEFINITIVA <input type="checkbox"/>	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	SERV. ACTIVO <input type="checkbox"/> SERV. ESPECIALES <input type="checkbox"/> EXCEDENCIA <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>

## 3.- GRADO PERSONAL

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	FECHA CONSOLIDACIÓN	ADMINISTRACIÓN
----------------------------	---------------------	----------------

## 4.- PUESTO SOLICITADO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Nº BOP / BOC DE LAS BASES
--------	--------------	---------------------------

## 5.- TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL PUESTO CONVOCADO

TÍTULO	
CENTRO	FECHA (Día, mes y año)

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que reúne los requisitos para el acceso al puesto de trabajo convocado, que son ciertos los datos consignados en esta SOLICITUD y en el CURRÍCULO que se adjunta a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, y que las copias que presenta corresponden con el documento original.

**DA EL CONSENTIMIENTO** para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999 *(En caso de OPOSICIÓN al consentimiento, se debe aportar fotocopia del DNI y marcar esta casilla:  )*

En _____, a ____ de _____ de 20__	Firma:
-----------------------------------	--------

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA.»**

2. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 2021.- La Directora General de la Función Pública, Laura María Martín Pérez.